

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

INNPULSA COLOMBIA

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A
REALIZARSE SOBRE LA ESTRATEGIA DE LOS CENTROS DE REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA**

SINT ZASCA- 2024

**BOGOTÁ D.C.
Enero 2024**

Tabla de contenido

CAPITULO 1: CONDICIONES GENERALES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	4
1.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA.....	9
1.3 REGIMEN APLICABLE	12
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	12
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	12
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
1.7 NEGOCIACIÓN.....	12
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	13
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	13
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	13
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	14
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	14
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA	14
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	14
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	15
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	15
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	15
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	15
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	16
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	16
1.22 DEFINICIONES.....	17
1.22.1 DEFINICIONES JURIDICAS.....	17
1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS.....	19
CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	23
2.1 OBJETO	23
2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	23
2.2.1 ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA.....	24
2.2.2 TIPOS DE VISITAS DE LA INTERVENTORIA.....	30
2.2.3 EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
2.2.4 EQUIPO INTERVENTOR TÉCNICO Y FINANCIERO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS ASIGNADOS.....	35
2.2.5 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	36
2.3 DURACIÓN DEL CONTRATO	38

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	38
2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	42
2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	43
2.7 CORRESPONDENCIA	44
2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN	44
2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	46
2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	47
2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	47
2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA	48
2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS	49
CAPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	50
3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	50
3.2 REQUISITOS HABILITANTES	52
3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	52
3.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	53
3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	57
3.2.2.1 VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)	60
3.2.2.2 Verificación financiera de propuestas conjuntas.....	60
3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	61
3.2.3.1 Experiencia específica del proponente (Habilitante).....	61
CAPITULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	66
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	66
4.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.....	67
4.1.2 VISITAS TÉCNICAS ADICIONALES.....	67
4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.....	68
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE	70
CAPITULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	71
5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO	71
5.2 PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	72
5.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	73
5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	73
CAPITULO 6 - CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	73
CAPITULO 7 - ANEXOS	74

CAPITULO 1: CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015, artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA es el patrimonio autónomo del Gobierno Nacional que apoya y promueve el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo en Colombia, por medio de instrumentos y programas que permiten potencializar las capacidades de los emprendedores y empresarios. Por esto, moviliza recursos financieros y técnicos, e incide positivamente en el crecimiento empresarial del país como palanca de desarrollo socioeconómico.

Para cumplir con este objetivo **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Desarrollar iniciativas que promuevan la mentalidad y cultura emprendedora, y el estudio sobre emprendimiento e innovación empresarial, con el fin de promover y fortalecer esta actividad en el país. De igual manera, podrá articularse con entidades públicas y privadas, con el fin de desarrollar programas que permitan fortalecer las estrategias académicas y de investigación existentes en el país sobre emprendimiento e innovación empresarial.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

Desde la visión de **INNPULSA COLOMBIA**, y articulado con una política de emprendimiento, innovación y productividad, que busca fomentar el crecimiento empresarial, no sólo de aquellas unidades y empresas que presentan un avance significativo en el mercado, tanto en ventas como en creación de empleo y exportaciones, sino a aquellas unidades productivas o micronegocios, que hoy por hoy, representan un aporte significativo a la economía del país, especialmente en el desarrollo de la económica popular y por ende al desarrollo y crecimiento social, surge la necesidad de implementar un nuevo programa, utilizando como referente teórico, técnico, operativo y los aprendizajes alcanzados, a través de la estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca, la cual tiene como objetivo el desarrollo y fortalecimiento productivo

principalmente de la economía popular a través de centros de reindustrialización los cuales serán descritos más adelante, y de esta forma crear mayor valor a aquellas unidades productivas y/o MiPymes, jóvenes y población privada de la libertad encaminándolas hacia la mejora de la productividad, la competitividad, la calidad y la innovación en sus productos y procesos.

La economía popular se constituye en un gran desafío para la nueva estrategia del Gobierno Nacional, pues incluir instrumentos para su desarrollo, generará valor agregado para el crecimiento en la economía del país e implicará potenciar el nuevo modelo de reindustrialización, donde estos sectores puedan mejorar y potenciar sus unidades económicas, mediante procesos asociativos, generando trabajos dignos y saludables, sostenibilidad e inclusión productiva, con su aporte al crecimiento de la economía del país en los sectores manufacturero, agroindustrial, de salud y de economía circular.

Este enfoque de la política de reindustrialización, está en sintonía con la misionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**, pues busca promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, mediante el emprendimiento y desarrollo empresarial con énfasis en innovación empresarial, particularmente aquellos liderados por mujeres, de sectores económicos relacionados con la economía popular y que consulte las vocaciones productivas de la región, buscando generar ingresos, estabilización, sostenibilidad, crecimiento y avances en formalización.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales. Por otra parte, el cumplimiento del objeto misional de **INNPULSA COLOMBIA** requiere llevar a cabo contrataciones por medio de diferentes vehículos jurídicos cuyos objetos en su mayoría son especializados y pueden desarrollarse en diferentes sectores de la economía, con alcances de gran complejidad, lo cual implica capacidades técnicas específicas y amplia capacidad operativa para hacer un seguimiento especializado de cada uno de los instrumentos contractuales y exigir a las contrapartes el cumplimiento de sus obligaciones.

Adicionalmente, considerando las fuentes de financiación de **INNPULSA COLOMBIA**, señaladas por el artículo 13 de la ley 1753 de 2015, dentro de las cuales se encuentran los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, los recursos aportados por las entidades nacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias, previa autorización del CONPES, entre otras, las cuales se consideran recursos de carácter público, la función de interventoría se enmarca como uno de los medios con que cuenta **INNPULSA COLOMBIA** para lograr la conservación de recursos, bien sea recibidos directamente o entregados por otras entidades, la defensa de los intereses generales y lograr los fines de **INNPULSA COLOMBIA** como ejecutor de política pública.

A partir de la misionalidad anteriormente descrita, **INNPULSA COLOMBIA** ha venido desarrollando diferentes programas los cuales han estado enfocados en trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las unidades productivas y MiPymes del país para que incrementen su productividad, logren acceder a nuevos mercados e incentiven la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, a través de la asistencia técnica empresarial individual y la implementación de soluciones tecnológicas en sus negocios.

El seguimiento a la ejecución de la Estrategia de Centros de Reindustrialización Zasca demanda conocimientos especializados para vigilar el cumplimiento de los compromisos a cargo de los aliados estratégicos y/u operadores, desde los ámbitos jurídico, técnico, financiero, contable y administrativo, por lo cual resulta necesario contratar una interventoría. Así mismo, teniendo en cuenta que los fondos para la Estrategia de Centros de Reindustrialización Zasca provienen de los recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entregados a **INNPULSA COLOMBIA**, a través de la Resolución 1105 de 2023 – y demás que se llegaren a asignar, se requiere contar con un servicio de interventoría que permita un control integral de los recursos en el desarrollo de la estrategia Zasca, en aras de garantizar el óptimo manejo de estos.

De acuerdo con lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** debe garantizar el cumplimiento técnico y la correcta utilización de los recursos adjudicados en el marco de la Estrategia Zasca, para lo cual se debe realizar el estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los aliados y/o aliados operadores que reciban los recursos y verificar el logro de los objetivos perseguidos con dichos instrumentos en términos de desarrollo empresarial; de allí la necesidad de contratar los servicios de interventoría integral entendida como aquella que ejercerá las funciones de seguimiento especializado a los aspectos técnicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos de los diferentes instrumentos contractuales celebrados en ejecución de las mencionadas convocatorias y en desarrollo de su función misional.

Por otra parte, se requiere contratar los servicios de una interventoría, debido a que con el recurso humano asignado al patrimonio autónomo no se alcanza a dar cobertura total e integral de la estrategia en los territorios en los que ésta se despliega a nivel nacional, y con el fin de garantizar mayor uniformidad en el ejercicio de las actividades de seguimiento y control.

Cabe señalar que el desarrollo del contrato de interventoría que se suscriba, requiere que la interventoría cuente con un equipo humano interdisciplinario que acompañe el seguimiento integral de los convenios y/o contratos asignados que desarrollan la estrategia en diferentes sectores económicos como: manufactura, metalmecánico, agroindustrial, tecnología, entre otros; lo anterior en aras de adelantar un ejercicio técnico de supervisión, metodológicamente riguroso y sistemático que garantice un adecuado acompañamiento y por lo tanto una correcta ejecución de los convenios y/o contratos sobre los que se realizará la interventoría.

Adicionalmente, se precisa que el seguimiento financiero, jurídico y contable se realizará respecto de los convenios suscritos con los aliados estratégicos lo cual implica la verificación técnica y documental de las actividades que ejecutan en cada uno de los Centros de Reindustrialización Zasca que serán aproximadamente noventa y seis (96) Centros.

El anterior contexto se propone, con el fin de garantizar que los convenios suscritos con los aliados estratégicos, sobre los cuales se prestan los servicios de interventoría ejecuten dichos convenios bajo el cumplimiento de las normas vigentes y las condiciones técnicas previstas en cada ruta metodológica; para lo cual el interventor deberá generar de manera oportuna las posibles alertas que puedan advertir sobre situaciones que puedan poner en riesgo el adecuado desarrollo de cada convenio, determinando para ello los factores estratégicos que redunden positivamente en el cumplimiento de los mismos, todo lo anterior con miras a lograr los resultados propuestos con cada contratación.

Conforme a lo señalado, se realizó el análisis de la oferta disponible de posibles proveedores de los servicios de interventoría requeridos por **INNPULSA COLOMBIA**, así como sus principales características que pudieran participar y competir de manera individual o conjunta en la presente convocatoria para el desarrollo del objeto contractual, contando con la capacidad de operación, el equipo de trabajo, las redes de investigación e innovación y las condiciones técnicas necesarias para abordar las actividades de interventoría integral requeridas.

Por lo anterior, se considera que la necesidad planteada se puede satisfacer de manera suficiente y de forma específica a través de Instituciones de Educación Superior (públicas o privadas) entidades con total autonomía técnica y administrativa, con amplia capacidad organizacional, con disponibilidad de equipo humano multidisciplinario, técnicamente calificado y con experiencia en la interventoría integral de proyectos, lo cual permite un óptimo desarrollo de las actividades de seguimiento y control. Además de lo anterior, se concluye que un porcentaje importante de instituciones que han prestado servicios de interventoría a **INNPULSA COLOMBIA** lo componen Instituciones de Educación Superior de carácter público o privado, las cuales cuentan con grupos o institutos de investigación que desarrollan temáticas relacionadas con la agroindustria, la transformación digital, comercio electrónico entre otras materias que son propias de los proyectos apoyados por **INNPULSA COLOMBIA** y resultan relevantes para los proyectos materia de interventoría.

Finalmente, es pertinente señalar la importancia de la relación y sinergia que debe generarse entre los diferentes actores sociales que incluye a las universidades; así, en el entorno actual, caracterizado por un elevado dinamismo económico, la construcción de colaboraciones alrededor de la innovación es fundamental para el desarrollo y la competitividad. El relacionamiento Universidad–Empresa– Estado – Comunidad, es la base de la construcción de una sociedad del conocimiento. Es una asociación cuya sinergia efectiva contribuye al progreso colectivo. El estado, como gestor del desarrollo, es el integrador de

un sistema de red en expansión del conocimiento científico y la investigación aplicada hacia los sectores productivos. El aprovechamiento de esta “cuádruple hélice” está regido por la capacidad de acercar a los investigadores a las necesidades latentes del entorno y de las empresas, de tal manera que los proyectos respondan con soluciones prácticas e innovadoras. Esta es la esencia de la economía del conocimiento. Es un tema que ha cobrado importancia, sobre todo por su papel en el proceso de innovación, evidenciado en numerosos estudios que muestran la relación entre la universidad, el entorno y las actividades de investigación y desarrollo.

Conforme a lo expuesto, queda justificada la necesidad de la contratación y la convocatoria abierta a Instituciones de Educación Superior (IES) que tengan la calidad de Universidades públicas o privadas.

1.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA

Como parte de la estrategia de Economía Popular y desarrollo con enfoque territorial, se establecen los Centros de Reindustrialización Zasca como instrumento para el desarrollo y fortalecimiento productivo, como un espacio físico de referencia para los micronegocios, MiPymes, unidades productivas, jóvenes y población privada de la libertad localizadas en aglomeraciones sectoriales y/o con vocación productiva especial en zonas, municipios y/o regiones con alta presencia de economía popular, pobreza y desigualdad; en donde podrán encontrar una oferta agregada e integral de servicios empresariales, especializados y a la medida, que apoyan el proceso de mejora en la productividad y competitividad.

En este sentido, a través de los Centros de Reindustrialización se materializa la política de apoyo a las unidades productivas, MiPymes, micronegocios, jóvenes y población privada de la libertad basada en equipos profesionales multidisciplinarios, acceso a tecnologías dispuestos en estructuras físicas debidamente dotadas donde se prestan servicios orientados a brindar asistencia técnica, acompañamiento permanente y cercano a los procesos productivos, propiciando una mejora en la calidad a través del diseño, la apropiación tecnológica, la innovación y estrategias de intermediación y acceso a mercados.

Los Centros de Reindustrialización Zasca cumplen un papel fundamental para coadyuvar en la eliminación de barreras sociales, económicas, educativas y la falta de acceso a la oferta pública y/o privada, aspectos que impactan el desarrollo de la actividad económica y se constituyen en factores relevantes para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las personas y /o familias con vocación productiva en los territorios.

Estos centros permiten la mejora de los productos y servicios de las empresas y ponerse al día en procesos que se requieren para elevar la productividad, mejorar su sofisticación que no pueden lograr muchas empresas y/o beneficiarios individualmente con sus propios recursos.

Los Centros de Reindustrialización Zasca, en el territorio, posibilitan:

- a. La difusión y empleo de los nuevos conocimientos
- b. El mejoramiento de procesos
- c. La disponibilidad de servicios tecnológicos
- d. La identificación de necesidades y proponer soluciones
- e. Establecimiento de alianzas estratégicas que beneficien al sector
- f. Aumento en la productividad y competitividad de los sectores
- g. Realización de actividades de aprendizaje y capacitación para los sectores
- h. Ser referente para la innovación y mejora continua
- i. Generación de una cultura de emprendimiento
- j. Vínculo de la oferta pública y servicios sociales del estado.

Por último, es importante resaltar que desde la entrada en vigencia de la ley 2069 de 2020, el desarrollo de las unidades productivas por medio del instrumento de reactivación productiva y comercial de micronegocios informales está enmarcado dentro de lo previsto en los objetivos de dicha ley, específicamente en el artículo 1, que establece: *"ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región"*.

Líneas Estratégicas Centros de Reindustrialización Zasca:

La Estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca se ha dividido en tres (3) líneas estratégicas con el fin de impactar diferentes sectores económicos y así poder llegar a diferentes tipos de población. La estructura metodológica de los Centros de Reindustrialización Zasca está compuesta por tres (3) enfoques de intervención; desarrollo del ser, desarrollo productivo sostenible y desarrollo comunitario.

Las líneas estratégicas son:

1. **Vocación Productiva:** Los Centros de Reindustrialización Zasca de vocación productiva se fundamentan en el desarrollo territorial, de acuerdo con los sectores priorizados en cada una de las regiones. Estos Centros buscan el cierre de brechas para MiPymes y/o unidades productivas en el uso y apropiación de tecnologías propias de los sectores, la transferencia de conocimientos para el desarrollo empresarial, asistencia técnica especializada para la transformación de bienes y servicios logrando así mayor competitividad en el mercado.

Esta línea pretende fortalecer y atender principalmente los sectores de manufacturas, agroindustria y

metalmecánico, sectores con gran potencial de desarrollo económico, generación de empleo, y cobertura a nivel nacional.

2. **Tecnologías:** Los Centros de Reindustrialización Zasca de Tecnología buscan desarrollar capacidades habilitadoras, promover la innovación y apropiación tecnológica e incentivar el crecimiento empresarial, a través de la formación, uso e implementación de tecnologías en unidades productivas, jóvenes y/o MiPymes vinculadas a la economía popular, de acuerdo con su nivel de madurez. Bajo esta línea se cuenta con dos rutas de intervención las cuales se describen a continuación:
 - a) Zasca Jóvenes: Formación para jóvenes con enfoque técnico que busca brindar a los participantes una experiencia integral de aprendizaje que les permita adquirir conocimientos fundamentales y desarrollar habilidades prácticas en el campo del desarrollo de software y mantenimiento, combinando una formación teórica sólida con un enfoque práctico basado en el estudio de casos reales.
 - b) Zasca Tecnología: esta ruta metodológica cuenta con dos (2) servicios especializados teniendo en cuenta el nivel de madurez de la unidad productiva y sus necesidades:
 - Desarrollo de capacidades y formación de competencias básicas para la promoción del talento tecnológico y alfabetización digital.
 - Apropiación y transformación tecnológica con asesoramiento personalizado a las MiPymes en uso estratégico de la tecnología y optimización de procesos.
3. **Renacer:** Los Centros de Reindustrialización Zasca Renacer buscan el fortalecimiento de capacidades productivas y desarrollo de habilidades emprendedoras de la población que se encuentra privada de la libertad en los distintos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) y busca promover el desarrollo económico incluyente en el país y sus regiones. Paralelamente, contribuyen con el fortalecimiento de los programas industriales al interior de los penales, entendida esta como la capacidad instalada en los ERON prevista para la producción de bienes y servicios.

En articulación con la política de reindustrialización que busca promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, mediante el emprendimiento y desarrollo empresarial, de sectores económicos relacionados con la economía popular y que consulte las vocaciones productivas de la región, se ha realizado una distribución a lo largo del país, identificando las particularidades y potencialidades de los territorios frente al ecosistema, que permita tener un mayor impacto de implementación de la Estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca con el apoyo de aliados regionales.

1.3 REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1 DEFINICIONES JURIDICAS

- a) **ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.
- b) **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
- c) Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.
- d) **CONVENIO:** Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el aliado estratégico para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.
- e) **CONVENIO O CONTRATO DERIVADO:** Son los negocios jurídicos celebrados o suscritos entre los aliados estratégicos y los aliados operadores para la puesta en marcha de los Centros de Reindustrialización Zasca.
- f) **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil
- g) **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado

o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

- h) **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- i) **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.
- j) **ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.
- k) **INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.
- l) Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.
- m) **PROPONENTE:** Es la persona jurídica que en forma individual o conjunta presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.
- n) **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- o) **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por un funcionario de **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del aliado y/o aliado operador, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

- p) **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el aliado y/o operador con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNpulsa COLOMBIA**.

1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

- a) **ACCIONES DE INTERVENTORÍA:** Son todas aquellas actividades de seguimiento (pronunciamentos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivas, informativas o correctivas realizadas por la interventoría en desarrollo de sus obligaciones, con el fin de verificar que la ejecución de las actividades desplegadas por el sujeto, sobre el cual se ejerce la interventoría, se enmarque en lo establecido en la propuesta, logrando con ello los objetivos de la contratación.
- b) **ALIADO ESTRATÉGICO:** Persona jurídica con la cual iNNpulsa Colombia celebrará los convenios estratégicos con aliados regionales para aportar recursos en especie o en efectivo para el desarrollo de los Centros de Reindustrialización Zasca.
- c) **ALIADO Y/O ALIADO OPERADOR EN TERRITORIO:** Persona jurídica con quien el aliado estratégico celebrará los contratos y/o convenios derivados, para desarrollar en los territorios la estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca. Podrán ser aliados operadores en territorio los aliados estratégicos de los Centro de Reindustrialización Zasca.
- d) **ASISTENCIA TÉCNICA:** Atención individual y personalizada, que se prestará a los usuarios finales (unidades productivas y/o MiPymes, jóvenes, población privada de la libertad), que comprende la realización de actividades de asesoría, acompañamiento, entrenamiento, implementación de soluciones tecnológicas y monitoreo de las unidades de negocio, orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas y en particular al desarrollo de tales unidades.
- e) **AVALAR UN CENTRO DE REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA:** Es el proceso mediante el cual el Comité Técnico de los convenios, valida y asegura la capacidad técnica y operativa de los aliados operadores y/o aliados para prestar servicios de asistencia técnica a las unidades productivas y/o MiPymes, personas y personas privadas de la libertad a su cargo, según los criterios definidos en la descripción de la estrategia Centros de Reindustrialización Zasca, descrita en el numeral de justificación del presente documento
- f) **COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL:** Es la capacidad de una empresa de mantener ventajas comparativas y competitivas que le permitan tener una participación importante en el mercado. Se pierde competitividad cuando se asumen altos costos de producción, altos precios en los insumos y los salarios,

y la relación calidad- costo de productos /servicios que produce la empresa está en desventaja con respecto a sus competidores.

- g) **ECONOMÍA POPULAR:** se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la economía popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. Concepto tomado de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida. Es importante resaltar que, las formas asociativas podrán ser beneficiarias en cabeza de un líder o representante seleccionados por el colectivo.
- h) **EQUIPO TÉCNICO DE INNPULSA COLOMBIA:** son los responsables de hacer la transferencia de la metodología a los aliados de los Centros de Reindustrialización Zasca, realizar el monitoreo y fortalecimiento de los centros y asesorar técnicamente la estrategia.
- i) **FIRMA INTERVENTORA O LA INTERVENTORÍA:** Persona con quien **INNPULSA COLOMBIA** celebre el contrato para la ejecución de las actividades o la prestación del servicio que pretende contratarse como resultado de la presente invitación.
- j) **IMPACTO ECONÓMICO:** Son los cambios obtenidos como resultado de la transformación digital de las MiPymes y/o unidades productivas, expresadas en términos de costos, cantidad de insumos, el resultado de las ventas, la participación en el mercado y el acceso a capital, entre otros.
- k) **INDICADOR:** Representan una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas (objetivo numérico a conseguir). Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.
- l) **INNOVACIÓN:** El Manual de Oslo define cuatro tipos de innovación:
1. **INNOVACIÓN DE PRODUCTO:** Es la introducción de un bien o servicio que es nuevo y está totalmente mejorado respecto a sus características o usos previstos. Para considerarlo innovador, un producto debe presentar características y rendimientos diferenciados de los productos existentes en la empresa, incluyendo las mejoras en plazos o en servicio.
 2. **INNOVACIÓN DE PROCESO:** Es la implementación de un método de producción o de entrega nuevo o significativamente mejorado. Se logra mediante cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos empleados, que tengan por objeto la disminución de los

costes unitarios de producción o distribución, la mejora de la calidad, o la producción o distribución de productos nuevos o sensiblemente mejorados.

3. **INNOVACIÓN ORGANIZATIVA:** Es la implementación de un nuevo método de organización en las prácticas de negocio de la empresa, entorno laboral o relaciones externas.
 4. **INNOVACIÓN DE MARKETING:** Es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos del diseño de un producto, su posicionamiento, su promoción o su tarificación
- m) **INTERVENTORÍA INTEGRAL:** Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal/jurídica, realizado por una persona jurídica que es contratada por **INNPULSA COLOMBIA** para verificar el cumplimiento del contrato/proyecto por parte del aliado y/o aliado operador que lo ejecuta.
- n) **FICHAS METODOLOGICAS:** Es un compendio de lineamientos técnicos y disposiciones que describen la forma de crear, operar, gestionar y administrar los Centros de Reindustrialización Zasca. Estos documentos incluyen el esquema de intervención a las unidades productivas y/o MiPymes, jóvenes y población privada de la libertad y las definiciones asociadas.
- En todo caso se aclara que esta metodología se puede ajustar o modificar en desarrollo de los elementos que se encuentren por parte de **INNPULSA COLOMBIA** en el marco de las labores actuales.
- o) **MATRIZ MARCO LÓGICO:** Herramienta de planeación que permite estructurar de manera lógica y sintética las actividades a desarrollar y los resultados a lograr a través de un proyecto.
- p) **METODOLOGÍA DE INTERVENTORIA:** Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos en cada etapa de la interventoría, en el cual debe incluirse como mínimo: el tipo de actividades a realizar, entregables, instrumentos de ejecución y seguimiento, tecnologías asociadas, entre otros.
- q) **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT):** Es la entidad pública de orden nacional encargada de promover la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado en Colombia. El sitio web del MinCIT es <http://www.mincit.gov.co/>
- r) **MIPYME:** Para el desarrollo de los contratos que se llegasen a suscribir y de las condiciones de operación del centro, se deben tener en cuenta el Decreto 957 de 5 de junio de 2019 y la Resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El nivel de ingresos,

expresado según UVT (Unidades de Valor Tributario que rige para el año correspondiente), por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

- s) **MONITOREO:** Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de la transformación digital de las MiPyme, sus indicadores de desempeño y su impacto.
- t) **PRODUCTIVIDAD:** Es la relación entre la cantidad de productos obtenida por un sistema productivo y los recursos que debieron ser utilizados para obtenerlos. Los indicadores de productividad de la convocatoria se establecerán de acuerdo con los indicadores planteados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- u) **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO:** Son los recursos en dinero en efectivo aportados por el aliado y/o aliado operador o por un tercero, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - 1. Algunas de las propuestas incluirán recursos de contrapartida en efectivo.
 - 2. Los recursos de Contrapartida en efectivo deberán tener erogación demostrable dentro del desarrollo del proyecto.
 - 3. Los recursos de contrapartida en efectivo no pueden ser aportados por personas naturales.
- v) **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE:** Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos que son necesarios para el cumplimiento de las actividades del proyecto y que son aportados por el proponente o por un tercero, para la adecuada ejecución de estas. Los recursos de la contrapartida en especie deben garantizarse durante la duración de las actividades que los requieren. La contrapartida en especie no implica una erogación de dinero en efectivo.
- w) **REUNIÓN DE INICIO:** Corresponde a las reuniones de inicio (virtual) de ejecución del proyecto con el fin de explicar al aliado estratégico que ejecuta el proyecto, la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc.) y canales de comunicación, entre otros temas.
- x) **UNIDADES PRODUCTIVAS:** una empresa, negocio, asociación, productor o grupo de personas que realizan actividades con ánimo de lucro.
- y) **USUARIO FINAL:** Los usuarios finales de la Estrategia de Centros de Reindustrialización Zasca serán unidades productivas y/o MiPymes, jóvenes o población privada de la libertad que se encuentren en

cualquier nivel de desarrollo o sector de la economía nacional y que cumplan con los requisitos de selección establecidos en los anexos técnicos de las diferentes rutas metodológicas.

- z) **VISITA DE CIERRE:** Seguimiento realizado al aliado y/o aliado operador y a las empresas beneficiarias para evidenciar la ejecución de la totalidad de los recursos aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y contractuales que apliquen.
- aa) **VISITA DE SEGUIMIENTO:** Desplazamiento del personal encargado de la interventoría al domicilio del aliado y/o aliado operador, o al lugar donde se ejecutan las actividades los Centros de Reindustrialización Zasca, cuando así se requiera y siempre que las condiciones sanitarias y de orden público lo permitan (de lo contrario se realizarán visitas de seguimiento virtuales), con el fin de verificar aspectos de la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y legal del contrato o proyecto.

CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** está interesada en contratar el servicio de interventoría integral a realizarse sobre la Estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El servicio de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica) tendrá el siguiente alcance:

1. Realizar el seguimiento a la ejecución administrativa, financiera, contable, técnica y jurídica de los convenios suscritos con los aliados estratégicos y el seguimiento técnico de los Centros de Reindustrialización Zasca a nivel nacional.
2. Verificar que cada uno de los Centros de Reindustrialización Zasca, cumpla con las condiciones establecidas en los convenios suscritos con los aliados estratégicos y en los documentos anexos.
3. Verificar que el aliado estratégico desarrolle con eficacia y oportunidad las actividades que le corresponden y que cumpla los términos técnicos, financieros, legales, contables y administrativos que se hayan establecido en el convenio hasta su liquidación.
4. Validar la calidad de los servicios de asistencia técnica prestados a las unidades productivas y/o MiPymes, jóvenes o población privada de la libertad por parte del aliado estratégico en cada uno de los Centros de Reindustrialización Zasca.

5. Realizar visitas de seguimiento técnico a los Centros de Reindustrialización Zasca (aproximadamente 96 Centros) con el fin de verificar el funcionamiento y operación de los Centros y que los beneficiarios reciban la asistencia técnica correspondiente con la ruta metodológica establecida en cada acuerdo derivado.
6. Para el desarrollo de las actividades de interventoría deberá tener en cuenta que:
 - a. **INNPULSA COLOMBIA** espera suscribir aproximadamente treinta y nueve (39) convenios con los aliados estratégicos los cuales serán objeto de interventoría; de dichos convenios se derivan aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca a nivel nacional.
 - b. Una vez adjudicada la interventoría, **INNPULSA COLOMBIA** programará una mesa de trabajo con el fin de informar al interventor el estado de negociación o ejecución de los convenios con los aliados estratégicos objeto de interventoría, y definir las acciones orientadas a la entrega de la información o documentos requeridos para el inicio de las actividades objeto del contrato.
 - c. **INNPULSA COLOMBIA** hará entrega integral a la interventoría de los convenios con los aliados estratégicos en la medida que se vayan suscribiendo.

2.2.1 ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades de interventoría integral y los entregables, tendrán en cuenta el desarrollo de las siguientes etapas:

A) Etapas de alistamiento: Esta etapa comprende las siguientes actividades y entregables por el interventor seleccionado:

1. Participar en la reunión de inicio virtual o presencial convocada por **INNPULSA COLOMBIA** con el fin de concertar las acciones de empalme orientadas al inicio de la interventoría. Esta reunión deberá realizarse obligatoriamente dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la legalización del contrato de interventoría. Como resultado de esta actividad, **INNPULSA COLOMBIA** dejará la memoria correspondiente.
2. Presentar a **INNPULSA COLOMBIA**, para su aprobación, el documento con la metodología de interventoría general que ofrece para llevar a cabo las actividades de interventoría, relacionadas con el seguimiento administrativo, financiero, técnico, contable y legal/jurídico de los convenios suscritos con los aliados estratégicos de los Centros de Reindustrialización Zasca. Esto deberá realizarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la reunión de inicio.
3. Presentar a **INNPULSA COLOMBIA** el Plan de Interventoría general que deberá incluir entre otras: la identificación de una matriz de riesgos, cronograma de visitas, canales de

comunicación, formatos e informes que los aliados estratégicos deberán diligenciar durante la ejecución, así como los lineamientos que se deben aplicar para la liquidación de los respectivos convenios. Esto deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la reunión de inicio.

4. Presentar a **INNPULSA COLOMBIA** las hojas de vida del equipo base interventor con los respectivos soportes de formación académica y experiencia para su aprobación. La presentación de las hojas de vida del equipo base y sus soportes deberán remitirse por correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato de interventoría. En el evento de presentarse cambio de algún miembro del equipo base interventor, deberá allegarse la hoja de vida propuesta con sus respectivos soportes de formación y experiencia a **INNPULSA COLOMBIA** para aprobación por parte del supervisor del contrato.
5. Entrega de claves para los usuarios autorizados por **INNPULSA COLOMBIA** para acceder a la herramienta tecnológica descrita en los presentes términos de referencia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión de inicio convocada por **INNPULSA COLOMBIA**. Las claves deberán ser entregadas en medio digital y por correo electrónico.

B) Etapas de seguimiento de los contratos o convenios objeto de interventoría:

Esta etapa comprende las siguientes actividades y entregables por el interventor seleccionado:

1. Realizar el seguimiento administrativo, jurídico, financiero y contable de los aproximadamente treinta y nueve (39) convenios con los aliados estratégicos.
2. Realizar el seguimiento técnico de la operación de los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca, de acuerdo con lo establecido en las fichas metodológicas, anexos, contratos y demás documentos que hacen parte de este.
3. Validar las hojas de vida con sus debidos soportes del equipo humano del aliado estratégico. Esta validación se realizará por parte de la interventoría en los casos que el equipo humano del convenio celebrado con el aliado estratégico no haya sido validado previamente por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Esta actividad deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del convenio con el aliado estratégico. En caso de que el aliado estratégico además vaya a operar un Centro Zasca, la interventoría deberá validar las hojas de vida del equipo humano

requerido para la operación de este, atendiendo las particularidades de cada Centro. Esta actividad deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte del comité técnico de su postulación como operador del Centro. Como resultado de la actividad de validación de las hojas de vida deberá entregar el documento que contenga el resultado de dicha validación.

4. Emitir concepto de viabilidad frente al cambio de alguno de los miembros del equipo ejecutor presentado por el aliado estratégico. El plazo máximo para emitir concepto por parte de la interventoría será de tres (3) días hábiles contados a partir de la presentación de la nueva hoja de vida por parte del aliado estratégico.

Nota: El equipo humano dispuesto por el aliado estratégico para la ejecución de los convenios celebrados con **INNPULSA COLOMBIA**, no podrá ser el mismo equipo humano que se proponga cuando sea operador de alguno(s) de los Centro(s) de Reindustrialización Zasca.

5. Realizar las reuniones de inicio virtuales con el aliado estratégico con el fin de explicar la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc.) y canales de comunicación. Esta reunión deberá realizarse obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los convenios con aliados estratégicos que están próximos a iniciar o dentro de los (5) días hábiles siguientes a la reunión de inicio (empalme) con **INNPULSA COLOMBIA**, para los convenios asignados en dicha reunión.

Como resultado de estas reuniones la interventoría deberá entregar las actas o soportes de la realización de las reuniones de inicio virtuales; y un (1) documento donde se especifique la estrategia de empalme con los Centros de Reindustrialización Zasca que se encuentran en ejecución.

6. Trabajar de manera coordinada con el equipo técnico de **INNPULSA COLOMBIA**, con el fin de generar sinergias que apoyen la correcta ejecución de los contratos o convenios del Centro de Reindustrialización Zasca en los términos y condiciones establecidas.
7. Realizar las visitas de seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de los aproximadamente treinta y nueve (39) convenios con los aliados estratégicos, de forma presencial, salvo situaciones que limiten la movilidad o de fuerza mayor debidamente autorizadas por el supervisor del contrato.

De cada una de las visitas descritas anteriormente, se deberá elaborar un informe que contenga la información relacionada con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal; el

informe debe presentar como mínimo una descripción de los avances en la ejecución, nivel de cumplimiento, hallazgos y observaciones al convenio, así como un resumen de su situación (concepto de la Interventoría), de conformidad con los compromisos establecidos en el convenio. Este informe deberá presentarse en medio digital y por correo electrónico a **INNPULSA COLOMBIA** en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la visita.

8. Realizar las visitas de seguimiento técnico de la operación de los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca, de acuerdo con lo establecido en las fichas metodológicas, anexos, contratos y demás documentos que hacen parte de este, las cuales deberán realizarse de forma presencial. En caso de que la operación de los Centros de Reindustrialización Zasca, contemplen más de una cohorte (o grupo de unidades productivas por atender), el interventor deberá realizar al menos una visita técnica por cohorte.

De cada una de las visitas descritas anteriormente, se deberá elaborar un informe ejecutivo del seguimiento técnico a las actividades realizadas en el Centro de Reindustrialización Zasca, avance en la ejecución y observaciones a cada uno de los Centros visitados. Este informe deberá presentarse en medio digital y por correo electrónico a **INNPULSA COLOMBIA** en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la visita.

9. Evaluar y emitir concepto escrito frente a la procedencia de tramitar ante **INNPULSA COLOMBIA** las solicitudes de modificación a los convenios celebrados con los aliados estratégicos, tales como: prórrogas, suspensiones, adiciones, etc., que se presenten en desarrollo de los convenios, los cuales deberán ponerse en conocimiento de **INNPULSA COLOMBIA** a la mayor brevedad, una vez se presenten las circunstancias que los generen.
10. Informar de manera expedita y hacer seguimiento a las situaciones que puedan afectar el cumplimiento del convenio celebrado con el aliado estratégico y proponer medidas tendientes a superar dichas situaciones.
11. Revisar los entregables establecidos en los convenios celebrados con los aliados estratégicos de acuerdo con el cronograma y las condiciones técnicas establecidas.
12. Entregar a **INNPULSA COLOMBIA** informes bimestrales sobre el estado de los convenios celebrados con los aliados estratégicos, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades de cada convenio celebrado con los aliados estratégicos, y emitir las observaciones y/o recomendaciones que considere pertinentes.

Los informes bimestrales deben reportar el avance en el cumplimiento de los compromisos y ejecución de las fases o etapas pactadas en cada uno de los convenios suscritos con los aliados estratégicos, incluyendo información sobre el seguimiento técnico al desarrollo de las actividades en cada uno de los Centros de Reindustrialización Zasca.

En todos los casos **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones de los informes a la interventoría y la respuesta deberá emitirse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la solicitud.

13. Verificar requisitos para la autorización de los desembolsos de los convenios celebrados con los aliados estratégicos, evaluando su cumplimiento y las condiciones para su realización conforme a lo allí establecido y emitir el concepto de desembolso en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde el momento en que el aliado estratégico cumpla los requisitos y solicite el desembolso de los recursos, teniendo en cuenta los tiempos de facturación de **INNPULSA COLOMBIA**. Como resultado de esta actividad, el interventor deberá entregar el concepto por escrito para la autorización de los desembolsos, conforme al plan de desembolsos establecido en cada convenio suscrito con los aliados estratégicos, el cual se entregará en medio digital y por correo electrónico a **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con la forma de pago establecida.
14. Dar oportuna respuesta a las inquietudes planteadas por los aliados estratégicos objeto de seguimiento, o las que presente **INNPULSA COLOMBIA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estas.
15. Apoyar a **INNPULSA COLOMBIA** en la elaboración de respuestas a los requerimientos, peticiones o reclamaciones presentadas por autoridades administrativas, judiciales, entes de control y demás que se requieran, que se presenten respecto a los convenios o contratos sobre los cuales se realiza la interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que le realice **INNPULSA COLOMBIA**.
16. Recopilar y consolidar las bases de datos que contengan información requerida por **INNPULSA COLOMBIA** sobre los beneficiarios y/o usuarios finales de los Centros de Reindustrialización Zasca. Para el efecto, la Interventoría deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
17. Realizar la verificación en los Centros de Reindustrialización Zasca de los beneficiarios que reciben la asistencia técnica, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones y confirmar que el grupo objetivo se ha atendido bajo los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA** en los anexos técnicos correspondientes.

C) Etapa de cierre y liquidación de los contratos o convenios objeto de interventoría:

Esta etapa comprende las siguientes actividades y entregables por parte del interventor seleccionado:

1. Realizar una visita de cierre, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de los convenios suscritos con los aliados estratégicos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y/o actividades desarrolladas en el marco del convenio. Esta visita es adicional a las visitas de seguimiento y se realiza de manera presencial.
2. Remitir a los aliados estratégicos y a **INNPULSA COLOMBIA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la visita de cierre, las observaciones, requerimientos y concepto de liquidación (informe preliminar de liquidación) de acuerdo con la ejecución técnica, administrativa, contable, financiera y legal del convenio. La respuesta frente al concepto de liquidación (informe preliminar de liquidación) deberá darse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; de no recibirse respuesta, la interventoría podrá asumir la aceptación del concepto por parte del aliado estratégico y de **INNPULSA COLOMBIA**.
3. Elaborar y remitir a **INNPULSA COLOMBIA** para su aprobación, el informe final de liquidación, que incluya aspectos administrativos, financieros, legales, contables y de cumplimiento técnico y financiero del convenio, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento, el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en el convenio suscrito con el aliado estratégico. El informe final de liquidación deberá remitirse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta formal por parte del aliado estratégico. **INNPULSA COLOMBIA** tendrá ocho (8) días hábiles para la revisión y emisión de observaciones y/o recomendaciones.
4. Remitir a **INNPULSA COLOMBIA** los siguientes documentos soporte del trámite de liquidación y cierre del convenio objeto de interventoría, los cuales deben enviarse a más tardar en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de finalizada la ejecución del contrato:
 - a) Copia de la comunicación de la interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del contrato, en caso de que aplique.
 - b) Certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público en la que expresa que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo sustituya, modifique, adicione o reemplace.

- c) Un informe donde se detalle para cada convenio objeto de interventoría la relación de los entregables, generados en el marco de cada uno de los convenios, fecha de entrega del aliado estratégico, y la descripción del soporte mediante el que se acreditó su cumplimiento.
 - d) Entregar toda la documentación e información de forma digital correspondiente a cada uno de los convenios en los términos y condiciones que establezca **INNPULSA COLOMBIA**.
 - e) Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 30 días.
5. El proceso de liquidación y cierre de cada convenio suscrito con los aliados estratégicos se deberá desarrollar en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del convenio, plazo que podrá ampliarse por solicitud de la interventoría previa aprobación del supervisor.

2.2.2 TIPOS DE VISITAS DE LA INTERVENTORIA

La interventoría deberá realizar las siguientes visitas:

A) Visitas de seguimiento: Tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las actividades (técnica, legal, administrativa, contable y financiera) resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones o compromisos establecidos en los convenios suscritos con los aliados estratégicos y evaluar los casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del convenio (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.). Estas visitas se realizan durante la ejecución del convenio, de manera presencial.

Las visitas de seguimiento se realizarán a los cerca de treinta y nueve (39) convenios con aliados estratégicos y a los cerca de noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca, de la siguiente manera:

1. **Visitas de seguimiento administrativo, jurídico, financiero y contable de los aproximadamente treinta y nueve (39) convenios con los aliados estratégicos.**

Durante la ejecución de los convenios suscritos con los aliados estratégicos se deberán realizar diez (10) visitas de seguimiento para los convenios en el marco de la línea estratégica Renacer, quince (15) visitas para los convenios de jóvenes y doce (12) visitas de seguimiento para las demás líneas estratégicas, conforme a la distribución del siguiente cuadro:

Ruta Metodológica Zasca	Tiempo Estimado de ejecución del proyecto	Número Estimado de Visitas de Seguimiento
-------------------------	---	---

Manufactura	24 meses	12
Agroindustria	24 meses	12
Metalmecánica	24 meses	12
Tecnologías	24 meses	12
Jóvenes	30 meses	15
Renacer	20 meses	10

Las visitas señaladas en el cuadro anterior se realizarán de forma presencial. No obstante, si al momento de efectuar alguna de estas visitas se presentan situaciones que limitan la movilidad, o por algún motivo de fuerza mayor, las mismas podrán llevarse a cabo de forma virtual, para lo cual la firma interventora deberá contar con autorización previa y expresa del supervisor del convenio y remitir a **INNPULSA COLOMBIA** el documento que contenga la metodología y herramientas con que cuenta para llevar a cabo la visita en esas condiciones, en aras de cumplir su finalidad.

Las visitas antes descritas, no incluyen las visitas técnicas que deberán realizarse a los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca.

INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar visitas adicionales, como en los casos de presuntos incumplimientos, o la presunta comisión de un delito, solicitudes de suspensiones, etc. Estas visitas adicionales, en todo caso no podrán exceder de treinta y nueve (39) visitas durante la ejecución del contrato de interventoría.

Las visitas técnicas adicionales ofertadas para efectos de calificación por el proponente que resulte adjudicatario, son distintas a las visitas adicionales descritas en el párrafo anterior.

2. Visitas de seguimiento técnico de la operación de los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca.

Durante la ejecución de los convenios suscritos con los aliados estratégicos, se deberán realizar visitas técnicas de seguimiento a los Centros de Reindustrialización Zasca de acuerdo con lo establecido en las fichas metodológicas, anexos, contratos y demás documentación derivada.

A continuación, se presenta un resumen de las visitas técnicas a realizar en los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización a nivel nacional teniendo en cuenta cada una de las rutas metodológicas y los tiempos de ejecución, conforme a la distribución del siguiente cuadro:

Ruta Metodológica Zasca	Tiempo Estimado de ejecución del proyecto	Número Estimado de Visitas de Seguimiento *
Manufactura	24 meses	4
Agroindustria	24 meses	4
Metalmecánica	24 meses	4
Tecnologías	24 meses	4
Jóvenes	30 meses	2
Renacer	20 meses	2

Las visitas técnicas de verificación en sitio a realizarse en los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización se realizarán de manera presencial.

(*) El interventor deberá realizar cómo mínimo una visita por cohorte en cada una de las rutas metodológicas según proceda.

La interventoría debe realizar las visitas de seguimiento técnico a cada uno de los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca, teniendo en cuenta que estos pueden estar ubicados en diferentes zonas del territorio nacional, incluyendo zonas apartadas de las cabeceras municipales o remotas o de difícil acceso, de acuerdo con la distribución de las regiones propuestas para la estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca. El proponente interesado en participar deberá tener en cuenta esta circunstancia para la estimación del valor total de su oferta económica, ya que el costo de los viáticos y demás gastos asociados al desplazamiento de la interventoría, deben estar comprendidos dentro del valor total de la oferta.

En todo caso, la interventoría deberá consignar estas visitas en el plan de interventoría solicitado en los entregables correspondientes.

B) Visita de cierre y liquidación de los convenios celebrados con los aliados estratégicos:

Tiene por finalidad verificar el cumplimiento de los compromisos y/o actividades desarrolladas en el marco de los convenios celebrados con los aliados estratégicos. Esta visita es adicional a las visitas de seguimiento y se realiza de manera presencial, según lo indicado en el presente cuadro:

Ruta Metodológica Zasca	Tiempo Estimado de	Visita de Cierre
-------------------------	--------------------	------------------

ejecución del proyecto		
Manufactura	24 meses	1
Agroindustria	24 meses	1
Metalmecánica	24 meses	1
Tecnologías	24 meses	1
Jóvenes	30 meses	1
Renacer	20 meses	1

2.2.3 EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describen los roles del equipo de trabajo mínimo requerido (equipo base) para la ejecución del contrato de interventoría.

Cantidad	Cargo por desempeñar	Perfil	Experiencia
Uno (1)	Director de interventoría Con disponibilidad del 50% para el seguimiento detallado del contrato.	Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: ingeniería; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones. Título de posgrado en áreas relacionadas o afines con el título profesional.	Experiencia profesional mínima de doce (12) años contada a partir de la fecha de grado – o la que aplique conforme a la ley – en actividades relacionadas con interventoría. Específica: Experiencia de mínimo cinco (5) años como director o coordinador de Interventoría y/o auditoría a contratos financiados con recursos públicos. No se tendrá en cuenta como experiencia específica, la coordinación de proyectos de interventoría a contratos de obra civil, obra pública, infraestructura, concesiones, proyectos de hidrocarburos y servicios de salud.

Cantidad	Cargo por desempeñar	Perfil	Experiencia
Dos (2)	<p>Coordinadores de interventoría</p> <p>Con disponibilidad 100% para el seguimiento detallado del contrato.</p>	<p>Título Profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <p>ingeniería; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.</p>	<p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años contada a partir de la fecha de grado – o la que aplique conforme a la ley – en actividades relacionadas con interventoría.</p> <p>Específica: Experiencia de mínimo cuatro (4) años como coordinador de Interventoría y/o auditoría a contratos financiados con recursos públicos.</p> <p>No se tendrá en cuenta como experiencia específica, la coordinación de proyectos de interventoría a contratos de obra civil, obra pública, infraestructura, concesiones, proyectos de hidrocarburos y servicios de salud.</p>
Uno (1)	<p>Un (1) Asesor Jurídico</p>	<p>Título Profesional en Derecho con título de posgrado en contratación pública, o en derecho administrativo, o en derecho comercial o en derecho contractual.</p>	<p>Experiencia profesional mínima certificada de siete (7) años en el ejercicio de la profesión.</p> <p>Experiencia específica mínima de tres (3) años en asesoría o acompañamiento legal o prestación de servicios legales y/o jurídicos a interventorías y/o auditorías a contratos financiados con recursos públicos.</p>

NOTA UNO: La presentación de las hojas de vida y soportes para los perfiles correspondientes a Director de Interventoría; Coordinadores de Interventoría y Asesor Jurídico, serán aportados por los proponentes como parte de su propuesta técnica, para efectos de habilitación, conforme a las condiciones descritas en los presentes términos de referencia.

2.2.4 EQUIPO INTERVENTOR TÉCNICO Y FINANCIERO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS ASIGNADOS

A continuación, se describen los perfiles del equipo interventor técnico y financiero encargado del seguimiento y control de los convenios celebrados con los aliados estratégicos y los convenios o contratos derivados.

Cargo por desempeñar	Perfil	Experiencia
<p>Interventor (es) Técnico (s)</p> <p>Con disponibilidad 100% para el seguimiento técnico de los proyectos</p>	<p>Título profesional en áreas del conocimiento de ingenierías, o en economía, administración, contaduría y afines, o en agronomía, veterinaria y afines, o en general en áreas del conocimiento afines a la materia objeto de intervención.</p>	<p>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años contada a partir de la fecha de grado – o la que aplique conforme a la ley.</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (2) años como interventor en proyectos relacionados con: desarrollo empresarial y/o fortalecimiento productivo en sectores como, sin limitarse a estos: Manufactura y/o, Agroindustria y/o Metalmecánica y/o tecnología.</p>
<p>Interventor (es) Técnico (s) en temas tecnológicos</p> <p>Con disponibilidad 100% para el seguimiento detallado de los proyectos que lo requieran.</p>	<p>Título profesional en ingeniería de Sistemas, o Telemáticas o Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines”, o “Ingeniería Industrial y Afines” o</p>	<p>Experiencia profesional mínima de tres (3) años contada a partir de la fecha de grado – o la que aplique conforme a la ley.</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (2) años como interventor en</p>

Cargo por desempeñar	Perfil	Experiencia
	"Ingeniería Eléctrica y Afines a estas áreas del conocimiento.	proyectos relacionados con temas tecnológicos.
<p>Interventor (es) Financiero y Administrativo (s)</p> <p>Con disponibilidad 100% para el seguimiento detallado de los proyectos</p>	<p>Título Profesional en áreas del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, y/o en áreas afines a dicha área del conocimiento.</p>	<p>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años contada a partir de la fecha de grado.</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (2) años como interventor administrativo, financiero y/o contable de proyectos.</p>

NOTA UNO: El equipo interventor técnico y financiero antes indicado, deberá contar con los perfiles y experiencia solicitados; la cantidad de interventores y su distribución (técnicos - financieros) dependerá del número de convenios o contratos que se asignen durante la ejecución del contrato de interventoría.

Para efectos de orientación y de forma simplemente indicativa, el proponente seleccionado debe contar con interventores encargados del seguimiento administrativo, jurídico, financiero y contable para todos los convenios celebrados con los aliados estratégicos y para realizar las verificaciones que resulten necesarias sobre los convenios o contrato derivados. De igual forma, debe proyectar el equipo de interventores técnicos necesarios para realizar el seguimiento técnico a cada uno de los aproximadamente 96 Centros de Reindustrialización Zasca, en las diferentes líneas estratégicas.

2.2.5 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA

El proponente seleccionado deberá contar con una herramienta tecnológica accesible para **INNPULSA COLOMBIA**, que permita a sus colaboradores obtener, sin restricciones, la información actualizada de cada uno de los contratos con el fin de verificar los componentes financiero, contable, legal y a las actividades de interventoría ejercidas sobre ellos; y acceso a los componentes técnicos y administrativos sobre cada uno

de los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca. Dentro de la propuesta deberá indicar si el aplicativo corresponde a una herramienta On-premise o SAAS, e identificar como se realiza la conexión a la herramienta o solución informática.

La herramienta debe corresponder a una Plataforma tecnológica con mínimo 500 GB de capacidad de almacenamiento, con acceso a por lo menos 15 usuarios de **INNPULSA COLOMBIA**.

El aplicativo requerido debe permitir, entre otras, las siguientes funcionalidades:

1. Consulta sobre la documentación contractual (contratos, pólizas, modificaciones, otrosíes, etc.)
2. Consulta sobre el estado de los convenios celebrados con los aliados estratégicos y cada uno de los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca, que contemple los porcentajes de ejecución técnica y financiera.
3. Planeación de ejecución del contrato de interventoría.
4. Desviaciones frente al cronograma y presupuesto aprobado.
5. Consulta de desembolsos realizados a cada convenio celebrado con los aliados estratégicos (fechas y valores).
6. Consulta de conceptos emitidos por la interventoría.
7. Informes de seguimiento y control de los convenios celebrados con los aliados estratégicos y por cada uno de los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca.
8. Trazabilidad de comunicaciones generadas en desarrollo de las labores de interventoría.
9. Consulta de información de los aliados estratégicos, aliados y/o aliados operadores, beneficiarios de los convenios objeto de seguimiento.
10. Entregables y soportes de actividades ejecutadas por el aliado estratégico considerados entregables (informes, registros fotográficos, actas de entrega, listados de capacitaciones, etc.)
11. Configuración de perfiles de consulta de manera parametrizable, tales como: departamento, sector, entre otras.
12. Acceso remoto a consultas de contenidos de la herramienta.
13. Medición de tiempos a los requerimientos presentados a la Interventoría.
14. Carga masiva de datos de terceros y de documentos, así como la opción de descarga de estos.
15. Permitir integraciones a través de diferentes mecanismos con otros sistemas de información en caso de requerirse.
16. Consulta y descarga de bases de datos de los beneficiarios de la Estrategia Centros de Reindustrialización Zasca de acuerdo los campos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**.

La prestación del servicio asociado a la herramienta debe contemplar:

1. Acceso ilimitado a usuarios que serán administrados por **INNPULSA COLOMBIA**. Se proyecta un número aproximado de quince (15) usuarios.
2. Capacitación a **INNPULSA COLOMBIA** sobre la funcionalidad y operación de la herramienta.
3. Mantenimiento, actualización y administración de la herramienta tecnológica, así como de la información de los convenios celebrados con los aliados estratégicos y de los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca.
4. Desarrollo de backups o copias de seguridad que garanticen la integridad de la información de manera permanente durante el plazo de ejecución de la interventoría y hasta seis (6) meses más después de su terminación.
5. Desarrollo de pruebas de fiabilidad, garantizando la disponibilidad permanente de la plataforma.
6. Reporte de información que se requiera de los convenios celebrados con los aliados estratégicos y de los aproximadamente noventa y seis (96) Centros de Reindustrialización Zasca, por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.
7. Entrega de la base de datos y los códigos fuentes necesarios para consulta después de cierre del contrato.

NOTA: En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el proponente seleccionado en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por parte de un tercero, por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el proponente seleccionado deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **INNPULSA COLOMBIA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros; en todo caso se obliga a mantener indemne a **INNPULSA COLOMBIA**.

2.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y aprobación de las garantías. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes en las condiciones previstas por el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA: En caso de que los contratos o convenios objeto de interventoría aún se encuentren vigentes al cumplimiento del plazo del presente contrato, este último podrá extenderse hasta la finalización de dichos contratos o convenios y por el término que se estime para su liquidación.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

Para atender el presente proceso de selección, **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total de hasta **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS**

SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.990.132.368), incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el presupuesto máximo autorizado por la Junta Asesora de **INNPULSA COLOMBIA**, en sus sesiones No. 004-2023 de 4 de septiembre de 2023 y 005 -2023 de 30 de octubre de 2023.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el valor del presupuesto total dispuesto para atender el proceso de selección, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

2.4.1 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato que se suscriba será de hasta **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.990.132.368)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El pago del contrato de prestación de servicios de interventoría se realizará de la siguiente forma:

ANTICIPO: Un primer pago por concepto de anticipo, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual será desembolsado a la interventoría, una vez perfeccionado el contrato, aprobadas las garantías y recibidos a satisfacción el documento de metodología general y el plan de interventoría general por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**. El valor del anticipo se amortizará con cargo a los pagos que se generen en el bimestre respectivo por concepto de servicios de interventoría, descontando bimestralmente el veinte por ciento (20%) sobre el valor del anticipo hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.

PAGOS BIMESTRALES: Se realizarán pagos bimestrales por concepto de servicio de interventoría sobre los convenios suscritos con aliados estratégicos y demás suscritos para el desarrollo e implementación de los Centros de Reindustrialización ZASCA, que efectivamente hayan tenido seguimiento durante el respectivo bimestre, previo recibo a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de la totalidad de entregables que le corresponda presentar a la Interventoría en el respectivo bimestre.

INNPULSA COLOMBIA pagará por los servicios efectivamente recibidos de conformidad con los valores ofertados por el proponente seleccionado en LA PROPUESTA ECONÓMICA que hará parte integral del contrato que se suscriba.

Consideraciones especiales sobre el pago

1. Teniendo en cuenta que los convenios suscritos con aliados estratégicos y los contratos derivados cuentan con fechas de inicio y plazos de ejecución diferentes, **INNPULSA COLOMBIA** efectuará cortes bimestrales para el cálculo del pago correspondiente, tomando como base meses de treinta (30) días.
2. Los pagos se realizarán de manera bimestral siendo los cortes para el pago el último día de cada bimestre (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre).
3. No se generará pago de la tarifa de interventoría respecto de los contratos o convenios que se encuentren suspendidos. Esto aplica durante el tiempo que se encuentren en ese estado.
4. Para aquellos contratos o convenios que se terminen anticipadamente, se cancelarán los servicios de interventoría hasta la emisión del concepto de liquidación; previa emisión de los conceptos de incumplimiento, de recomendación de terminación anticipada y demás que se requieran.
5. El último pago correspondiente al seguimiento del convenio o contrato derivado objeto de seguimiento, está sujeto a la presentación de la totalidad de informes incluyendo el concepto final de liquidación.
6. De requerirse otras actividades por parte de la Interventoría (ej. Aclaraciones, alcances, respuestas a derechos de petición, reuniones, remisión de información, etc) posteriores a la emisión del concepto de liquidación, se considerarán garantía del servicio y por tanto no generarán reconocimiento económico por parte de **INNPULSA COLOMBIA**. Dichas actividades podrán solicitarse por parte de **INNPULSA COLOMBIA** hasta la firma de la liquidación del contrato de interventoría.
7. El proponente interesado en participar deberá tener en cuenta que el pago de los servicios de interventoría se realizará de forma integral, incluyendo todos los costos asociados a la ejecución de las actividades de interventoría, pago de honorarios, viáticos y demás gastos asociados al desplazamiento de la interventoría, así como los costos e impuestos generados por la prestación del servicio. Por tal razón el proponente deberá tenerlos en cuenta al momento de proyectar y presentar su oferta económica.
8. En el evento que **INNPULSA COLOMBIA**, requiera un servicio especial que no se encuentre expresamente señalado en la propuesta, el contratista seleccionado deberá presentar la propuesta de cotización que estará sujeta a revisión y aprobación del Supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**.

9. El valor final del contrato se determinará según los servicios efectivamente prestados a satisfacción, conforme a los requerimientos efectuados por **INNPULSA COLOMBIA** y los valores descritos en la propuesta que hace parte integral del contrato.
10. Los valores ofertados por los servicios de interventoría se mantendrán vigentes durante los primeros dieciocho (18) meses de ejecución del contrato; a partir del mes diecinueve (19) las partes podrán concertar un incremento a los valores ofertados hasta por el IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE, sin que dichos incrementos excedan en ningún caso el presupuesto total asignado, o que se asigne a la presente contratación.

NOTA UNO: El pago de los servicios de interventoría se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 460 de 2023.

NOTA DOS: El valor del contrato que se suscriba podrá ser objeto de adición de recursos atendiendo las condiciones previstas en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**, contando con la disponibilidad de recursos y la suscripción del correspondiente otrosí.

NOTA TRES: El valor del contrato que se suscriba comprende todos los costos y gastos en que incurra el contratista para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada y el contrato.

NOTA CUATRO: – IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato serán asumidos exclusivamente por el contratista.

NOTA CINCO: Para efectos de realizar los pagos al contratista, **INNPULSA COLOMBIA** verificará que: (i) El contratista haya presentado la factura con el lleno de los requisitos legales a nombre de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX** NIT.830.054.060-5. En el cuerpo de la factura se debe indicar que corresponde al número del presente contrato celebrado con el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**; (ii) La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados.

NOTA SEIS: Las partes convienen que **INNPULSA COLOMBIA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato

- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- f. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- g. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio.
- h. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el contratista o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- i. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- j. Cuando el contratista no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA SIETE: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de Fiducoldex vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Torre B Piso 6° Edificio Museo del Parque, Bogotá D.C., o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, mediante consignación en la cuenta que le indique el contratista en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	02 de febrero de 2024	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de preguntas, aclaraciones y/u observaciones	Desde el 2 de febrero hasta el 8 de febrero de 2024	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 14 de febrero de 2024	Página web www.innpulsacolombia.com

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	21 de febrero hasta las 4:00 p.m.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación acta de apertura de sobres	El acta de apertura de sobres se publicará en la página web, con posterioridad a la fecha de cierre.	Página web www.innpulsacolombia.com
Informe de propuestas habilitadas	El Informe se publicará en la página web, con posterioridad a la verificación de requisitos habilitantes.	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación del informe de evaluación consolidado.	Este informe se publicará en la página web, con posterioridad a la evaluación	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de la adjudicación.	19 de marzo de 2024	Página web www.innpulsacolombia.com
Suscripción del Contrato	Dentro del mes siguiente a la adjudicación	A través de la herramienta de firma electrónica dispuesta por el INNPULSA COLOMBIA .

2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, únicamente a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Tener en cuenta que las preguntas se formulan sobre todo el proceso, incluyendo los anexos.

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.**)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: PROPUESTA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA INNPULSA COLOMBIA-SINT ZASCA-2024

*“Señor Hernán Ceballos Gerente General de INNPULSA COLOMBIA, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección donde “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** está interesada en contratar el servicio de interventoría integral a realizarse sobre la Estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca”.*

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el Cronograma de la presente invitación al correo info@innpulsacolombia.com
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o subsanaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la propuesta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en dichos aspectos dentro del plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar su propuesta.

En todo caso, durante todo el proceso de selección **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de realizar requerimientos de aclaración, subsanación o precisión sobre la información o los documentos presentados por el proponente con su propuesta o allegados durante el proceso, con el fin de garantizar la selección objetiva y la prevalencia de lo sustancial sobre las formalidades.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. La respuesta se deberá dar a los correos indicados para tal fin.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

La presentación de documentos subsanables en el marco del proceso en curso no implica, de manera automática, el cumplimiento de otros requisitos que no fueron objeto de solicitud de subsanación. La solicitud de subsanables se limita exclusivamente a los aspectos específicos indicados en el correo correspondiente.

La entrega de la documentación solicitada no debe interpretarse como una aceptación incondicional de la totalidad de los requisitos establecidos. La subsanación se realiza con el propósito de corregir aspectos puntuales y no implica la aceptación o validación de los requisitos no mencionados en la solicitud. Una vez recibidos los documentos subsanables, se procederá a una revisión integral de todos los requisitos establecidos en el proceso. La subsanación de un aspecto específico no exime la obligación de cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.

- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitados y calificados, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b) Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- c) Cuando el proponente presente información en su propuesta por medio de Link de almacenamiento externo.
- d) Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- f) Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- g) Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- h) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- i) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- j) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- k) Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley
- l) conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.

- m) Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- n) Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- o) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de vinculación, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación Instituciones de Educación Superior que tengan la calidad de Universidades públicas o privadas colombianas, acreditadas en alta calidad por el Consejo Nacional de Acreditación y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

b. Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por Instituciones de Educación Superior que tengan la calidad de Universidades públicas o privadas colombianas. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

1. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - b) Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**).
 - c) Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **INNPULSA COLOMBIA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - e) En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA**.
2. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
3. La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

4. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
5. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
6. Las personas jurídicas que integran la figura asociativa y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
7. Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
8. La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que se trate de Instituciones de Educación Superior (IES) que tengan la calidad de Universidades públicas o privadas colombianas y que su objeto social o actividades de extensión o afines, o funciones misionales, se relacionen y/o le permitan desarrollar el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.

- (ii) La Universidad proponente cuenta con mínimo treinta (30) años de constituida a la fecha del cierre de la invitación.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal o de quien tenga la competencia para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre del proponente.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente o de quien tenga la competencia para contratar en nombre del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal o de quien tenga la competencia para contratar en nombre del proponente.
- (viii) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a 30 días.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes Instituciones de Educación Superior/ Universidades deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la institución o en el caso que no sea posible acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la IES o Universidad.

NOTA UNO: Si dentro del certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional no se mencionan las facultades o limitaciones del representante legal, se deberán adjuntar los estatutos de la IES o documento equivalente donde se pueda evidenciar dichas facultades.

NOTA DOS: Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **INNpulsa COLOMBIA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (IES) que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto total de esta invitación esto es, **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$999.013.237)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** identificado con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual **SARLAFT de FIDUCOLDEX**.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las **INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (IES)** como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

h) Acreditación en Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación

Las Instituciones de Educación Superior (proponentes) deben encontrarse acreditadas en alta calidad por el Consejo Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación Nacional. Esta verificación se realizará directamente por el evaluador jurídico mediante validación en la página web del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, durante la verificación de requisitos habilitantes,

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022, especificando que acoge la política contable de presentación de

estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deben ser suscritos por el Representante Legal y el Contador; y, en caso de aplicar, por el Revisor Fiscal designado según lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el documento equivalente emitido por la autoridad u órgano competente.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o en el documento equivalente emitido por la autoridad u órgano competente.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal -si aplica-.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Nota: En el caso en que el Contador y/o Revisor Fiscal que firmaron y dictaminaron los estados financieros, sean diferentes a los que se encuentren acreditados al momento de presentar la propuesta, se deberá allegar los documentos del contador o revisor fiscal que figuran en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente al momento de la presentación de la propuesta.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Nota: En el caso en que el Contador y/o Revisor Fiscal que firmaron y dictaminaron los estados financieros, sean diferentes a los que se encuentren acreditados al momento de presentar la propuesta, se deberá allegar los documentos del contador o revisor fiscal que figuran en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente al momento de la presentación de la propuesta.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

3.2.2.1 VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación

Para el caso de las empresas que, dentro del pasivo tengan reflejados anticipos que no generen una erogación de dinero y que detallen esta situación en las Notas a los Estados Financieros, se realizará el cálculo de los indicadores financieros (Habilitantes) sin tener en cuenta estos montos.

3.2.2.2 Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Considerando que las Universidades administran en las cuentas del pasivo los recursos recibidos por concepto de matrículas, en los casos en que en los estados financieros y sus notas detallen cuántos recursos corresponden a este concepto, y en las notas se confirma que no corresponden a endeudamiento, para el cálculo de los indicadores se descontarán estos recursos. Igualmente, si dentro del pasivo tengan reflejados anticipos que no generen una erogación de dinero y que detallen esta situación en las Notas a los Estados Financieros, se realizará el cálculo de los indicadores financieros (Habilitantes) sin tener en cuenta estos montos.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2022.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1 Experiencia específica del proponente (Habilitante)

Para acreditar la experiencia específica habilitante, el proponente deberá entregar los siguientes soportes:

1. Deberá entregar el **Anexo No. 2 - Experiencia Específica del proponente**- debidamente diligenciado.
2. El proponente deberá presentar los soportes de la experiencia específica relacionada en el Anexo 2 "*Experiencia específica del proponente*" con la cual deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con la prestación de servicios de Interventoría integral a contratos financiados con recursos públicos.

Para tal efecto, cada una de las certificaciones allegadas por el proponente, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Hayan sido suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.
- b) Tengan un valor igual o superior a **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**
- c) Tengan una duración igual o superior a un (1) año incluyendo prórrogas.
- d) Cada uno de los contratos presentados como experiencia debe acreditar la prestación del servicio de interventoría a proyectos ejecutados en dos o más regiones del territorio nacional.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- a) Objeto del contrato
- b) Fecha de inicio del contrato
- c) Fecha de terminación del contrato
- d) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- e) Suspensiones y prórrogas (Si aplica)
- f) Naturaleza de los recursos (o información que permita identificarla)
- g) Relación de las regiones o territorios en los que se ejecutó el contrato de interventoría (o información que permita identificarla)
- h) Datos de contacto del contratante.
- i) Valor del contrato ejecutado
- j) Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.

La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere a: (i) Interventoría a contratos de obra civil; (ii) Interventoría a contratos de obra pública; (iii) Interventoría a contratos para estudios y diseños para obra pública, infraestructura o concesiones; (iv) Interventoría a proyectos de hidrocarburos; (v) servicios de salud.

NOTA UNO: En el Anexo No. 2 "Experiencia específica del proponente" el proponente deberá señalar claramente la experiencia que presenta como habilitante y la experiencia que presenta para efectos de la calificación (experiencia adicional). De no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** tomará como habilitante la primera experiencia relacionada en el Anexo No. 2. De no presentarse el Anexo No. 2, se tomarán como habilitantes las certificaciones de experiencia en el orden presentado en la propuesta hasta cumplir dicho requisito. Las demás experiencias se tomarán como calificables.

NOTA DOS: En caso de no contar con las certificaciones el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando los contratos de prestación de servicios de interventoría con sus respectivas actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

NOTA TRES: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CUATRO: Para acreditar la experiencia específica habilitante, se validarán certificaciones de experiencia adquiridas en un mismo periodo de tiempo; se aceptan traslapos.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.3.2 Equipo de Trabajo Mínimo

El proponente presentará el Anexo No. 3 Equipo de trabajo, en el cual relacionará la información del personal propuesto, siendo como mínimo el descrito a continuación:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Perfil	Experiencia
Uno (1)	<p>Director de interventoría</p> <p>Con disponibilidad del 50% para el seguimiento detallado del contrato.</p>	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: ingeniería; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones. Título de posgrado en áreas relacionadas o afines con el título profesional.</p>	<p>Experiencia profesional mínima de doce (12) años contada a partir de la fecha de grado – o la que aplique conforme a la ley – en actividades relacionadas con interventoría.</p> <p>Específica: Experiencia de mínimo cinco (5) años como director o coordinador de Interventoría y/o auditoría a contratos financiados con recursos públicos.</p> <p>No se tendrá en cuenta como experiencia específica, la coordinación de proyectos de interventoría a contratos de obra civil, obra pública, infraestructura, concesiones, proyectos de hidrocarburos y servicios de salud.</p>
Dos (2)	<p>Coordinadores de interventoría</p> <p>Con disponibilidad 100% para el seguimiento detallado del contrato.</p>	<p>Título Profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: ingeniería; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.</p>	<p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años contada a partir de la fecha de grado – o la que aplique conforme a la ley – en actividades relacionadas con interventoría.</p> <p>Específica: Experiencia de mínimo cuatro (4) años como coordinador de Interventoría y/o auditoría a contratos financiados con recursos públicos.</p> <p>No se tendrá en cuenta como experiencia específica, la coordinación de proyectos de</p>

Cantidad	Cargo por desempeñar	Perfil	Experiencia
			interventoría a contratos de obra civil, obra pública, infraestructura, concesiones, proyectos de hidrocarburos y servicios de salud.
Uno (1)	Un (1) Asesor Jurídico	Título Profesional en Derecho con título de posgrado en contratación pública, o en derecho administrativo, o en derecho comercial o en derecho contractual.	Experiencia profesional mínima certificada de siete (7) años en el ejercicio de la profesión. Experiencia específica mínima de tres (3) años en asesoría o acompañamiento legal o prestación de servicios legales y/o jurídicos a interventorías y/o auditorías a contratos financiados con recursos públicos.

NOTA UNO: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional del personal antes relacionado). Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA DOS: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA TRES: Una persona podrá desempeñar sólo uno (1) de los roles del equipo de trabajo mínimo.

NOTA CUATRO: INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de las personas designadas por la Interventoría para la ejecución del contrato cuando medien razones objetivas en relación con su desempeño o calidades profesionales que le son exigibles a dicho personal.

NOTA CINCO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios que se puedan presentar en su equipo de trabajo no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido.

En el evento de presentarse cambio de algún miembro del equipo interventor, deberá presentarse la hoja de vida propuesta con sus respectivos soportes de formación y experiencia a **INNPULSA COLOMBIA** para su aprobación.

3.2.3.3 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá allegar con su oferta el documento que contenga la propuesta técnica con la descripción de **la metodología de trabajo** que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos que se celebren en el marco de la Estrategia Centro de Reindustrialización Zasca. Este documento deberá contener como mínimo:

1. Descripción de la herramienta tecnológica, la cual debe cumplir con lo indicado en el numeral 2.2.4 de los presentes términos de referencia. Dentro de la propuesta deberá indicar si el aplicativo corresponde a un aplicativo web, cliente servidor, si se publica en internet o las consultas se realizan a través de acceso remoto.
2. Protocolo de visitas de interventoría a realizar a los convenios celebrados con los aliados estratégicos y a los convenios o contratos derivados (inicio, ejecución y cierre).
3. Equipo de trabajo, estructura, funciones, roles y responsabilidades. Especificar cómo interactúan entre ellos.
4. Matriz de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.
5. Descripción general de procedimientos, actividades, tiempos, instancias y canales de comunicación entre **INNPULSA COLOMBIA**, la Interventoría y los aliados estratégicos, que deberá contener entre otros:
 - a. Acciones Correctivas: Acciones que adelantará la Interventoría sobre el aliado estratégico, en el caso que éste presente o esté en riesgo alto de presentar desviaciones en la ejecución técnica, financiera, contable, administrativa o legal.

- b. Acciones Preventivas: Acciones que la interventoría desarrollará sobre terceros relacionados con el proyecto para obtener información sobre el desarrollo del proyecto, beneficios recibidos, actividades ejecutadas, logro de resultados y nivel de satisfacción.
- c. Descripción, objetivo y periodicidad de los informes que solicitará a los aliados estratégicos y los que presentará a **INNPULSA COLOMBIA**
- d. Instrumentos (formatos, formularios, bases, encuestas, herramienta tecnológica, etc.) con los cuales realizará el seguimiento al contrato o proyecto.
- e. Procedimiento (incluyendo tiempos y esquema de comunicación) para dar respuesta a las solicitudes presentadas por el aliado estratégico (ej. Modificaciones, inquietudes, aclaraciones, etc.).
- f. Procedimiento (incluyendo tiempos) para dar respuesta a los requerimientos presentados por **INNPULSA COLOMBIA**
- g. Procedimiento (incluyendo tiempos) para emisión de conceptos, y realización de trámites de la Interventoría ante **INNPULSA COLOMBIA**
- h. Proceso de PQRS y manejo de casos especiales.

NOTA UNO: No obstante, las condiciones mínimas de la propuesta técnica, se debe tener presente que por solicitud de **INNPULSA COLOMBIA**, podrán existir ajustes y modificaciones de cara al seguimiento de futuros proyectos y su especificidad concreta.

CAPITULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional del proponente	40 puntos
Visitas Técnicas Adicionales	50 puntos
Propuesta Económica	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El puntaje para este criterio se otorgará de la siguiente manera hasta un máximo puntaje de **40 puntos**:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia específica adicional a la mínima requerida	El proponente acredita hasta 2 años de experiencia específica adicional a la mínima habilitante.	10
	El proponente acredita más de 2 y hasta 4 años de experiencia específica adicional a la mínima habilitante.	20
	El proponente acredita más de 4 años de experiencia específica adicional a la mínima habilitante	40

Para acreditar la experiencia específica adicional, se validarán certificaciones de experiencia adquiridas en un mismo periodo de tiempo; se aceptan traslajos.

4.1.2 VISITAS TÉCNICAS ADICIONALES

El puntaje en este criterio se otorgará de la siguiente manera hasta un máximo puntaje de **50 puntos**:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Visitas Técnicas Adicionales	<p>El proponente que acredite el mayor número de <u>visitas técnicas</u> a los Centros de Reindustrialización Zasca adicionales a las mínimas requeridas, obtendrá el mayor puntaje aquí previsto.</p> <p>Las demás propuestas y visitas ofrecidas se calificarán de manera proporcional.</p>	50

Las visitas técnicas adicionales ofrecidas por el proponente para efectos de calificación deberán señalarse en el Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica se evaluará, otorgando un puntaje máximo de hasta **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$\text{(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar}$$

El precio de la interventoría se deberá expresar como un valor fijo mensual, el cual deberá cubrir las labores de Interventoría a realizarse respecto de los convenios con aliados estratégicos y los convenios/contratos derivados que serán objeto de seguimiento durante la vigencia de dichos instrumentos y hasta la emisión del concepto para su liquidación. Este valor por servicio de interventoría será fijo de forma independiente al monto de recursos de **INNPULSA COLOMBIA** comprometidos en el convenio con aliados y sus derivados.

La oferta económica se deberá presentar para cada uno de los 39 convenios con aliados estratégicos y los aproximadamente 96 centros ZASCA que se implementarían a través de convenios/contratos derivados, teniendo en cuenta la información que se encuentra en el Anexo 4 – Propuesta Económica. (Ver Anexo).

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de Interventoría a realizarse respecto de los contratos objeto de seguimiento durante la vigencia del contrato respectivo y hasta la emisión del concepto para su liquidación, incluyendo los costos asociados a:

- a) Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- b) El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades de interventoría como visitas (seguimiento y cierre) y demás reuniones que se desarrollen.
- c) El proponente deberá tener en cuenta IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- d) Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la interventoría.

NOTA UNO: Podrán presentarse prórrogas en la ejecución del contrato por situaciones especiales que serán evaluadas por parte de **INNPULSA** y se sujetarán a las disponibilidades presupuestales en el caso que apliquen.

NOTA DOS: La oferta económica deberá ser presentada discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA TRES: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

NOTA CUATRO: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- a) Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- b) Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- c) Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d) Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- e) En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA CINCO: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a) Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- b) El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.

- c) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d) Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- e) Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- f) En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- g) Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SEIS: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio o criterios que cumplen de la mencionada norma con los documentos de acreditación establecidos en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.

- b) De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo 35, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPITULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que **INNPULSA COLOMBIA** solicite; este formulario y sus anexos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y presentar un formato de inscripción o actualización de proveedores FTGAD15 (por cada miembro) y otro formulario adicional que corresponda a la forma asociativa propuesta con sus anexos correspondientes y anexarlo a la propuesta.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **INNPULSA COLOMBIA**, podrá optarse por celebrar el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **INNPULSA COLOMBIA**, la propuesta podrá ser rechazada y podrá optarse por continuar la adjudicación con el proponente ubicado en el segundo lugar del ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación consolidado, hasta tres (3) días hábiles después de publicado el informe y antes de la publicación del aviso de adjudicación; después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes u observaciones por ser extemporáneas.

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato hasta la fecha indicada en el cronograma de la invitación.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPITULO 6 - CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA publicará el Anexo Minuta del Contrato que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato; por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisarlo y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **INNPULSA COLOMBIA**. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las referidas en el Anexo de Minuta; si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de presentar observaciones o comentarios al contrato que serán resueltos y/o concertados con **INNPULSA COLOMBIA**.

CAPITULO 7 - ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo 2: Experiencia Específica del Proponente

Anexo 3: Equipo Mínimo de Trabajo

Anexo 4: Formato de Propuesta Económica

Anexo 5: Formulario FTGAD15 Inscripción o Actualización de Proveedores

Anexo 6: Requerimientos para la Operación de los Centros de Reindustrialización Zasca- líneas estratégicas

Anexo 7: Proyecto de Minuta Contrato de Interventoría

Anexo 8: Proyecto de Minuta Convenios con aliados estratégicos

Anexo 9: Proyecto de Minuta Convenios o contratos derivados con operadores

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA

[Fin de la invitación]